llamos a Antonio Garzia; y acordo la Junta se le aga notorio para que parezca a tomar la posession
Ezegto el S. D.n Geronimo Zarandona que nombro a Juan de
San Julian =

Se le exemz. del donatiuo a el tanquero o admin.r del tabaco

El S. Correg.r manifesto Carta del Ill.mo S. Marq.s de Campo florido del Cons.o de su Mag.d y su Gou.n en el dos haz.da su fha de diez y nueue del Corriente, en que le dice le a causado grande estrañeza que a D.n Nicolas de la Cara admin.r Gral de la Renta de el tabaco de este Reino se le aian repartido Ziento y veinte R.s por razon del R.l Donatiuo de este a.o deniendo ezeptuado esta contribuz.n y Concluie, ordenandole le aga restituir esta porzion, asi por su ezeptzion, como por ser del ningun al corto salario que goza y que a este respeto, en todos los que deuen Con curr.ir como voz, sera exzesiua la porzion en este Reino; Dequeda quenta a la Jun.a; Y en haiendolo oido y con sordo largamente, Acordo se escriua a el Ill.mo S. satisfaziendo los Justos motiuos que el S. Correg.r y la Junta atenido para este repartim.to, Con lo demas que se tuuian entendido los Caud.s Comiss.os de Cartas; haziendo al mismo tempo respon.te al ex.mo S. Pres.te de Castilla de los emuarazos que pueden ocurrir de dar por exentos de este seruz. a los salitreros administradores de Rentas y otros que pretenden serlo, siendo muy sensible a la pobreza por concurrir hig.mente con el resto de los voz, a la paga de esta Contribuzion; a fin de que se escriua ordenar en este punto lo que fuere mas del R.l seruz.o; Y que para complazer a su Ill.ma resolui la Junta, que por ora y sin perxuizio de dhas reprezentaz.s se buelua a el Asiento de depositario del R.l donatiuo al dho D.n Nicolas los dhos Ziento y veinte R.s =

la Orden p. que a los pueblos q. han seruido con port.s y la Cauallería se les abone en lo q. deuen de atrasados =

El S. Correg.r manifesto Carta del Ill.mo S. Marq.s de Campo florido de diez y nueue del Corr.te en que le dize Como S. M. G. su R.l orden se a seruido mandar que a los pueblos que han contribuido y hecho seruz. para la Remonta de la Cauallería de el a.o pasado de proximo, y este, se les abone su importe en ygunta de deuitos atrasados y a los que se les a conzedido en virtud de dho orden del R.l Cons.o de Castilla; Executandose lo mismo en el importe de la Zenada que hubieren suministrado para la cuerdas de Cauallos; lo que le participa a su a.a y de que estos abonos se hagan con la formalidad com.te